

relación 25/0,38-0,22 y 0,22-0,127 KV. Instalación celdas entrada y salida líneas a 25 KV.

2.º Número de expediente AS/ce-7.245/81. Adaptación red a nueva tensión de 25 KV. dependiente de la E. T. 7, «Masana», término municipal de Centelles, instalando nuevo transformador 400 KVA., relación 25-6/0,380-0,22 y 0,22-0,157 GV.

Barcelona, 11 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—3.269-D.

23476 RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Electra Caldense, S. A.», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Cataluña, 5, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AS/ce-5.072/81.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: En poste conversión a E. T. 15.
Final de la misma: En nueva E. T. 44.
Término municipal a que afecta: Caldes de Montbui.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,140 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre; 50 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: 250 KVA., 25/0,22-0,127 KV.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—11.900-C.

GALICIA

23477 RESOLUCION de 20 de agosto de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.832).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aéreo-subterránea media tensión a KV. «Dor-Camarifas» y centro de transformación aéreo de 100 KVA., en Javiña (Camarifas), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar línea aérea a 20 KV., de 6.830 metros de longitud, con origen en centro de transformación «Dor» y final en centro de transformación «Camarifas». Entre los apoyos número 50 y 51 la línea pasará a subterránea. Se derivarán pequeños ramales de línea media tensión para alimentación de los centros de transformación existentes denominados «Cobadiña», «Buria I» y «Buria II». Centro de transformación aéreo a instalar en el lugar de Javiña, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,38-0,22 KV., alimentado por un pequeño ramal de ocho metros de longitud con origen en la línea media tensión antes citada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de agosto de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—4.987-2.

23478 RESOLUCION de 20 de agosto de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.856)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a Lucín y derivación a Ferverza «Vimianzo-Dumbria», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar línea media tensión aérea a 20 KV. de 7.233 metros de longitud con origen en línea media tensión «Río Tinto-Pitieiras» y final en estación transformadora Lucín.

Línea media tensión aérea a 20 KV. de 1.932 metros de longitud, con origen en la línea media tensión anterior y final en estación transformadora Ferverza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de agosto de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—4.988-2.

23479 RESOLUCION de 28 de agosto de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.718 AT).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2834/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión a 20 KV. «Conchas-Lovios», con origen en la subestación de Las Conchas, y final en el centro de transformación existente en Lovios, de 6.041 metros de longitud, en conductor LA-110, LA-56 y LA-30, y apoyos de hormigón. Centro de transformación en caseta denominado número 1 de Lovios, de 100 KVA. 20.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.